



PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 052-2025-MDDAR/A.

Pumahuasi, 24 de marzo de 2025

VISTO:

El **MEMORÁNDUM N° 065-2025-MDDAR/A**, emitido por el Alcalde con fecha 24 de marzo del 2025 y La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

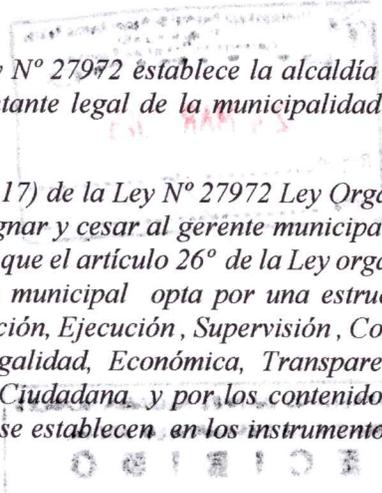
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, (...): que el artículo 26° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 precisa que la administración municipal opta por una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control concurrente y Posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Económica, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos del Texto Único de la Ley N° 27444. Las facultades y Funciones se establecen en los instrumentos de Gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 precisa que la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentada en principios de programación dirección, ejecución, supervisión control concurrente posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia participación y seguridad Ciudadana y por los contenidos en el Texto Único de la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal CAP de la entidad, y que en ningún caso será mayor del 5% de los Servidores Públicos existentes en cada Entidad;

Que, la cuarta disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, señala : " Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del





PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
Pumahuasi



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contrato procedimiento, cláusulas de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, de las normas señaladas en los considerados precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puede contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, resuelve mediante informe Legal N° 79-2012 SERVIR/GPGRG lo siguiente: " Las Entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad "; concordado con la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que señala: "Que el personal del Empleo Público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo Superior, según las definiciones de la Ley marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicio, estando la contratación excluida de la realización de concurso público.

Por lo que, visto el MEMORÁNDUM N° 065-2025-MDDAR/A, emitido por Alcaldía con fecha 24 de marzo del 2025, ordena elaborar la resolución de Alcaldía de designación de la Lic. NINKATTY SORIA DAMASO, a partir del 24 de marzo del 2025, en el cargo de personal de confianza como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Estando a las facultades otorgadas en los numerales 6 y 28 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidad Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Lic. NINKATTY SORIA DAMASO , a partir del 24 de marzo del 2025 en el cargo de personal de confianza como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, por las razones y fundamentales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR Al funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumplir a cabalidad y diligentemente sus funciones y responsabilidades administrativas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles; en concordancia con lo estipulado por las Normas y Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°148-2024-MDDAR/A, de fecha 12 de junio del 2024 y todas los Dispositivos Municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Recursos Humanos al Designado (a) y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y los fines de Ley, conforme al procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

